

**Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño
(SIRAP ORIENTE)
CORNARE - 2025**

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS SOSTENIBLES MEDIANTE EL
PROCESO PARTICIPATIVO
“TEJIENDO VIDA PARA LAS ÁREAS
PROTEGIDAS”**

**Sistema Regional de Áreas Protegidas - SIRAP ORIENTE
Jurisdicción de Cornare
Agosto 2025**



1. ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare) está ubicada en el Oriente del departamento de Antioquia, extremo Noroccidental de Colombia. Está conformada por veintitrés municipios en la zona Oriente, dos municipios de la zona del Nordeste y un municipio de la zona del Magdalena Medio. Posee un área aproximada de 827.600 hectáreas correspondientes al 13% del departamento de Antioquia y el 0.7% de Colombia, distribuida en cinco (5) subregiones, así:

- **Regional Valles de San Nicolás:** Posee un área de 176.600 ha. (31.400 urbanas y 145.200 rurales) correspondiente a los municipios del Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente.
- **Regional Bosques:** Posee un área de 176.600 ha. (31.400 urbanas y 145.200 rurales) integradas por los municipios de Cocorná, San Francisco, San Luis y Puerto Triunfo (zona Magdalena Medio).
- **Regional Aguas:** Posee una extensión de 146.500 ha. (urbana 4.600 y rural 141.900) correspondiente a los municipios del Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael.
- **Regional Porce-Nus:** Posee un área correspondiente a 101.700 ha. (urbana 7.200 y rural 94.500) de los municipios de Alejandría, Concepción, San Roque y Santo Domingo (zona Nordeste).
- **Regional Páramo:** Posee una extensión de 240.200 ha. (urbana 6.600 y rural 233.600) correspondiente a los municipios de Abejorral, Argelia, Nariño y Sonsón.

Cornare viene trabajando en la consolidación del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño (SIRAP ORIENTE), en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. De esta manera está haciendo frente al cambio ambiental y manteniendo la resiliencia en los sistemas socio-ecológicos mediante la gestión eficaz de las áreas protegidas en un marco democrático, participativo, descentralizado y coordinado a todos los niveles. Lo anterior se encuentra soportado en el decreto 2372 de 2010 unificado dentro del decreto único reglamentario del sector ambiente 1076 de 2015, que reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap).

En su Plan de Acción Institucional 2024-2027, Cornare define su línea estratégica número 2 “*Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad*”, cuyo objetivo es promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad a través de una gestión integral coordinada y participativa, que tenga en cuenta la vulnerabilidad ante la variabilidad climática, reconozca los servicios ecosistémicos y enfrente las amenazas que ponen en riesgo la permanencia de los recursos naturales y ecosistemas. Se plantea la gestión integral de la biodiversidad, donde se incluyen las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a través de la implementación de los planes de manejo. (Cornare, 2024).

Es así como Cornare cuenta con **veintiún (21) áreas protegidas públicas**, constituidas por una (1) Reserva Forestal Protectora Nacional, ocho (8) Reservas Forestales Protectoras

Regionales (RFPR), doce (12) Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI), y **Cincuenta y seis (56) áreas protegidas privadas**, Reservas Naturales de la Sociedad civil.

Tabla 1. Áreas protegidas por municipio en la Región del SIRAP ORIENTE

Nombre área protegida		Municipios en el área protegida	Área (ha)
Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI)			
1	Bosques, Mármoles y Pantágoras	San Luis, San Francisco, Puerto Triunfo y Sonsón	15.894,09
2	Cerros de San Nicolás	El Carmen de Viboral, La Ceja del Tambo, La Unión y El Retiro	3.559,55
3	Cuchilla Los Cedros	Marinilla, El Peñol y El Santuario	2.062,71
4	Cuervos	San Rafael	501,30
5	El Capiro	La Ceja del Tambo y Rionegro	471,74
6	Embalse Peñol Guatapé y cuenca alta del río Guatapé	Guatapé, El Peñol, San Rafael, Alejandría, Concepción Marinilla y San Vicente	18.367,80
7	La Selva	Rionegro	64,82
8	Las Camelias	Granada, Guatapé, San Rafael y San Carlos	12.710,58
9	Páramo de Vida Maitamá - Sonsón	Sonsón, Argelia, Nariño y Abejorral	37.028,65
10	San Miguel	El Retiro	8.351,64
11	San Pedro	Concepción	1.184,39
12	Sistema Viaho Guayabal	Cocomá, El Santuario y El Carmen de Viboral	5.317,32
Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR)			
1	Cañones de los Ríos Melcocho y Santo Domingo	El Carmen de Viboral	26.483,41
2	Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa	San Francisco, Sonsón y Argelia	30.840,95
3	La Montaña	San Roque	1.914,46
4	La Tebaida	San Luis y San Carlos	7.410,24
5	Punchiná	San Carlos	4.305,52
6	San Lorenzo	Alejandría, San Roque y Santo Domingo	5.099,79
7	Yeguas	Abejorral	1.433,05
8	Playas	San Rafael	6.245,88
Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN)			
1	Nare	Guarne, El Retiro y Rionegro	6.090
21	Áreas protegidas públicas		195.337,88
56	Reservas Naturales de la Sociedad Civil		1.413,33

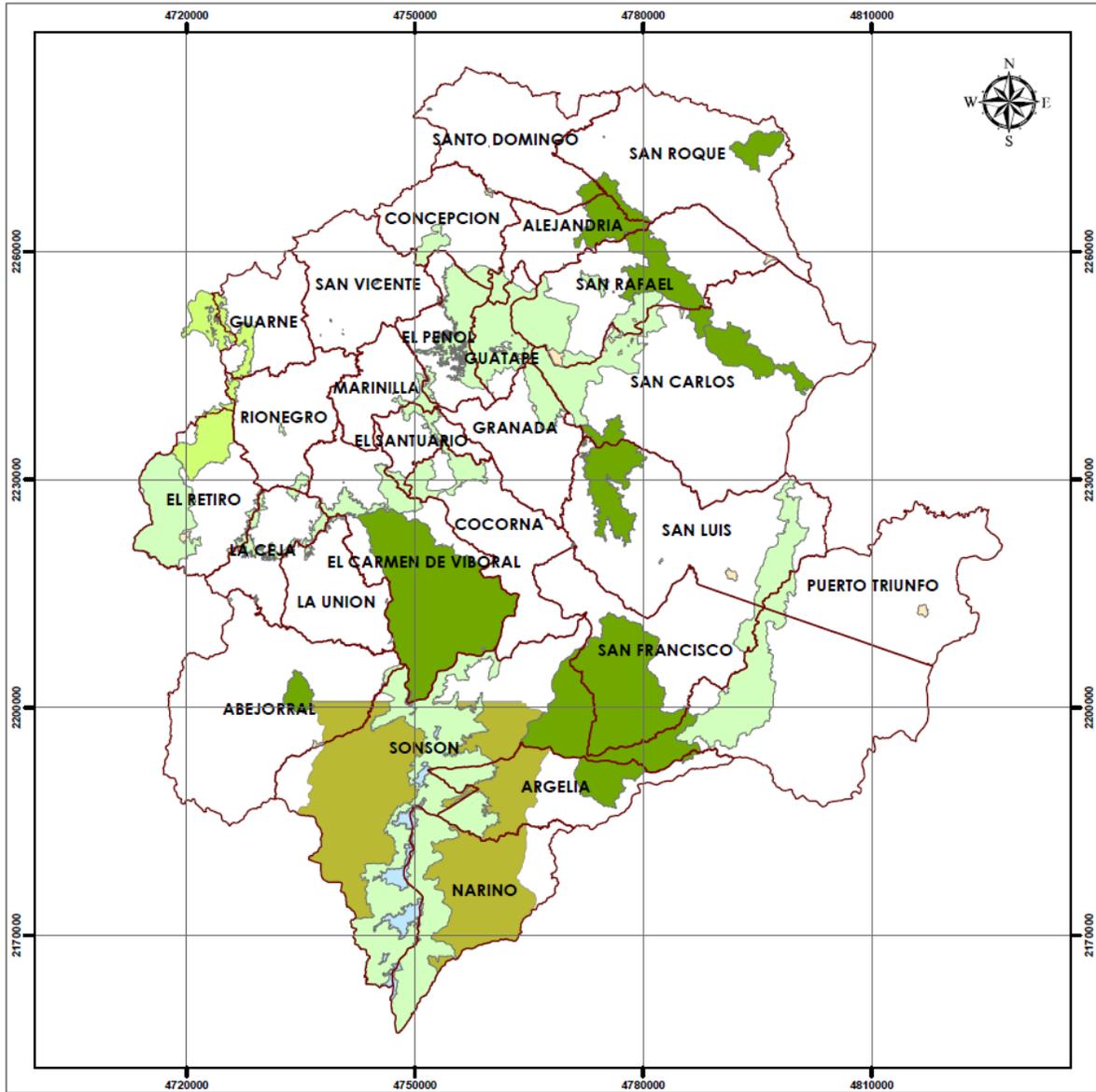


Ilustración 1. Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño

2. JUSTIFICACIÓN

El Oriente Antioqueño es recorrido por la cordillera Central que forma al sur el Páramo de Sonsón y más hacia el Norte los valles de La Ceja y El Santuario, además de extenderse hasta la confluencia de los ríos Cauca y Nechí. Comprende todos los pisos altitudinales, desde alturas cercanas al nivel del mar hasta 3400 msnm, conteniendo una gran diversidad de recursos naturales renovables de gran valor económico, ecológico, científico, turístico, educativo, servicios ambientales, con la existencia de gran variedad de formaciones vegetales, lo que determina una diversidad alta de hábitat y microhábitats. Consecuentes con su gran riqueza en fauna y flora y un alto grado de endemismo, es que se toma relevante importancia el manejo, conservación y recuperación de sus diferentes ecosistemas como parte vital para el desarrollo humano con sostenibilidad.

Esta alta biodiversidad, riqueza de ecosistemas y servicios ambientales ha conformado el escenario del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño que a la fecha cuenta con 196.751,21 hectáreas en Áreas Protegidas. Está integrada por 105.514,58 hectáreas (52,63%) en 12 Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI); 83.733,30 hectáreas (41,77%) en 8 Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR); 6.090 hectáreas (3,04%) de la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare; 1.413,33 hectáreas en 48 Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC). (Planes de Manejo)

Mientras en el año 2014 la Región contaba con 7 Áreas Protegidas en un área de 37.217,18 hectáreas, en el año 2019 pasó a tener 21 Áreas Protegidas en un área de 195.337,88 hectáreas, que equivale al 25% del área de la jurisdicción de Cornare. Estas cifras representan un reto para su efectiva planificación y manejo, visibilizando el papel que tienen las comunidades y los diferentes actores en la definición de instrumentos para la planificación y el desarrollo del territorio.

2.1. Población en el escenario territorial del SIRAP ORIENTE

El Oriente Antioqueño cuenta con un total de 717.384 habitantes, representando el 10,42% de la población del departamento con un crecimiento promedio de 1,7% durante los últimos 3 años (Cámara de Comercio Oriente Antioqueño, 2022).

La ubicación privilegiada de la región del oriente antioqueño, su ofrecimiento de bienes y servicios ambientales y la demanda emergente de tierras para parcelaciones y fincas de recreo, la han convertido en una región de interés para el asentamiento de poblaciones que proviene de otras regiones especialmente del área metropolitana del valle del Aburrá, generando presiones en las áreas protegidas, las cuales se pretenden mitigar y prevenir a través de la zonificación y reglamentación definida en los planes de manejo.

Las áreas protegidas son una estrategia desde el ordenamiento territorial para el mantenimiento y la conservación de bienes y servicios ambientales, paisaje, aire, agua, mitigación al cambio climático, refugio de flora y fauna, ecoturismo, para la demanda creciente de la población, las empresas y las organizaciones que dependen de estas para su desarrollo y bienestar.

La población aproximada en las áreas protegidas del SIRAP ORIENTE es de 42.435 habitantes que representa el 6,6% de la población regional. De las 21 áreas protegidas 9 presentan densidades menores a 0,1 habitantes por hectárea, la RFPR Cuchillas Tigre Calón y La Osa el DRMI Páramo de Vida Maitamá, áreas cuyas condiciones geográficas y geológicas han propiciado la conservación de extensas áreas de sus bosques y biodiversidad (datos a 2021).

El área protegida con mayor población es el DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé con 11.043 habitantes, esta es un área con alto potencial turístico, alta subdivisión de la tierra para fincas de recreo; atractivos como los embalses, el Peñón de Guatapé (o Piedra de El Peñol), cascadas, que hacen de esta región un atractivo turístico para locales y extranjeros (datos a 2021).

Las áreas con mayor densidad de ocupación son el DRMI Sistema Viaho - Guayabal, DRMI El Capiro, RFPR Nare, con densidades superiores a 0,5 habitantes por hectárea, siendo la

de mayor densidad el DRMI Sistema Viaho - Guayabal con 1,6 habitantes por hectárea (datos a 2021).

En general las áreas protegidas en la región presentan bajas densidades de ocupación, lo que posibilita la conservación de bienes y servicios ambientales, su adecuada reglamentación y el fortalecimiento de la gobernanza.

2.2. Servicios Ambientales del SIRAP ORIENTE

Las áreas protegidas son la salvaguarda de los bienes y servicios ambientales para los diferentes actores, municipios, empresas, organizaciones, comunidad, de estas depende el abastecimiento de agua para la mayoría de las cabeceras municipales de la región, para las empresas, la generación de energía, la agricultura, la industria; son una estrategia para la mitigación del cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

En los escenarios territoriales del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño nacen 19 de las cuencas que surten los acueductos de los municipios para suministro de agua potable a las cabeceras municipales. Estas cuencas contienen parcial o totalmente la red hídrica con una capacidad de 232,91 MMC para una población de 342.698 habitantes de las áreas urbanas (datos a 2021).

El 40% de la población del área metropolitana de Medellín se abastece del agua que nace en la RFPN Nare y el DRMI San Miguel que abastecen a los embalses de La Fe y Piedras Blancas; eso es 300 MMC concesionados para una población aproximada de 1.400.000 habitantes (datos a 2021).

De las Áreas Protegidas DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé, RFPN San Lorenzo, RFPN Playas, RFPN Punchiná y DRMI Las Camelias, nacen las aguas para el sistema interconectado de los Embalses Peñol – Guatapé, que genera cerca de la tercera parte de la energía hidroeléctrica del país (datos a 2021).

Son diez Áreas Protegidas que contienen total o parcialmente los acueductos de 19 cabeceras municipales: DRMI Cerros de San Nicolás, DRMI Cuchillas Cuchilla Los Cedros, DRMI Cuervos, DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé, DRMI Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, DRMI Sistema Viaho – Guayabal, RFPN La Tebaida, RFPN Punchiná, RFPN Yeguas y RFPN Nare (datos a 2021).

Algunas Áreas Protegidas contienen más de un acueducto, como es el caso del DRMI Cerros de San Nicolás que contiene seis acueductos que surten de agua potable a la población asentada en Valles de San Nicolás. Asimismo, todas las Áreas Protegidas cuentan con múltiples concesiones de agua multiveredales, veredales e individuales. (datos a 2021).

Otro servicio ambiental es el carbono almacenado. Los bosques tropicales son considerados como un importante depósito de carbono, cuya permanencia en el ecosistema depende en gran medida de que no se manifiesten fenómenos naturales y antropogénicos.

Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño contiene el 38% de los bosques de la región con 147.103,60 hectáreas, con un promedio de carbono almacenado de 31.104.021 toneladas, siendo la zona de vida Bosque muy Húmedo - Montano Bajo la

que mayor cantidad de carbono aporta, con 11.076.968 toneladas de carbono (datos a 2021).

3. PROCESO TEJIENDO VIDA

El Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño ha posibilitado el trabajo con las comunidades reconociendo que sus saberes ancestrales, historia, cultura y el conocimiento del territorio, los caminos, los bosques, la flora y la fauna, son parte integral de las Áreas Protegidas. De esta manera se pretende potencializar la riqueza de estas áreas y de sus servicios ambientales a partir de la inclusión de sus comunidades en los procesos de conservación, restauración y uso sostenible, mediante estrategias y mecanismos que tiendan a mejorar su calidad de vida.

Dada la importancia de estas áreas y el incremento de estas en los últimos años, así como de la población que las habita, Cornare ha presentado la convocatoria de presupuesto participativo con el fin de contribuir a la implementación de sus Planes de Manejo, impulsando la conservación, los proyectos sostenibles y en general las ideas y sueños que tienen los habitantes de estas áreas.

El Presupuesto Participativo es un proceso en el que las comunidades, a través de la consulta y diálogo, elaboran proyectos enmarcados en sus necesidades para acceder a los recursos disponibles; lo anterior representa un refuerzo en la construcción de metodologías participativas para la implementación de los planes de manejo de las 21 áreas protegidas que suman 201.833,31 hectáreas en la jurisdicción de Cornare.

El primer proceso de presupuesto participativo fue realizado en 2021 teniendo como resultado la culminación exitosa de 24 proyectos sostenibles. La segunda convocatoria se llevó a cabo en 2023 sumando 25 proyectos más a los procesos liderados y gestionados por las Juntas de Acción Comunal y Acueductos Veredales o Multiveredales pertenecientes a las Áreas Protegidas convocadas. Para el año 2024 se desarrolló el tercer proceso de presupuesto participativo, siendo nombrando por las comunidades como “Tejiendo Vida” frente a la necesidad de atribuirle un nombre que reflejara el trabajo articulado por la conservación, obteniendo como resultado la ejecución con éxito y resultados a resaltar de 33 iniciativas comunitarias en 16 de las 21 áreas protegidas, firmando, además, cinco (5) acuerdos de restauración como aporte a los indicadores de la Corporación Ambiental.

Se busca desarrollar el cuarto concurso para dar continuidad al proceso que ha posibilitado la implementación de los planes de manejo de manera participativa, reconociendo la riqueza y a su vez las particularidades y necesidades que deben satisfacer las comunidades para habitar en armonía su territorio.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Desarrollar el proceso Tejiendo Vida en su cuarta versión a través de la ejecución de 30 proyectos sostenibles liderados por las comunidades para aportar en la implementación de

los planes de manejo de las Áreas Protegidas en la jurisdicción de Cornare, durante la vigencia 2025-2026.

4.2. Objetivos específicos

- Generar mecanismos de participación comunitaria para la implementación de proyectos sostenibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida de quienes habitan el Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente, afianzando las relaciones con el medio ambiente y sus territorios.
- Promover la participación y el empoderamiento de las comunidades vinculadas a las Áreas Protegidas mediante el financiamiento directo que aporte a la implementación de los planes de manejo de estos escenarios de conservación.
- Fortalecer el vínculo entre Cornare y los actores comunitarios con el fin de brindar a los habitantes de los territorios de las Áreas Protegidas herramientas para la generación de proyectos propios que propendan por el desarrollo local y la conservación de los recursos naturales en la región.

5. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria busca el desarrollo de proyectos dentro de las áreas protegidas dándole prioridad a las iniciativas comunitarias. De esta manera, se formulan lineamientos que permiten la participación de los diferentes grupos comunitarios interesados en proyectos sostenibles. Así las comunidades tendrán la posibilidad de exponer sus ideas e iniciativas y la Corporación seleccionará las mejores propuestas teniendo en cuenta los criterios preestablecidos.

5.1. Categorías temáticas

Cornare promoverá la participación en esta convocatoria de las comunidades que hacen parte de las veintiún (21) áreas protegidas de la jurisdicción y será iniciativa de las organizaciones comunitarias formular proyectos de **SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA** que se enmarquen en las siguientes categorías:

- **TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO CIENTÍFICO:** proyectos de turismo de naturaleza que cumpla con las condiciones normativas. Estos proyectos estarán enfocados específicamente en temas de señalizaciones, senderos, plataformas para el avistamiento de fauna y flora y otros que puedan ser propios de esta categoría.
- **RECICLAJE Y USOS ALTERNATIVOS:** proyectos encaminados a reciclar y/o transformar el material reciclable en artesanías u otro tipo de productos, o al uso de los residuos orgánicos como abono.
- **PROYECTOS AGROECOLÓGICOS:** proyectos encaminados a la generación de ingresos mediante actividades sostenibles tales como: apicultura, meliponicultura, lombricultivos, aromáticas, cítricos, mortiño, arándano, plantas medicinales, entre otros.
- **CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE LA REGIÓN:** proyectos enfocados en el estudio y conservación de especies de interés regional, tales como construcción de viveros para propagación de semillas y plántulas, seguimiento de especies, construcción de jardín botánico, u otras propios de la categoría.

- **RESCATE DE SABERES ANCESTRALES:** proyectos enfocados al fortalecimiento del vínculo ser humano/naturaleza donde se promuevan actividades como inventarios participativos de biodiversidad del Área Protegida, rescate o categorización de plantas medicinales, conocimientos culinarios tradicionales, aspectos histórico-culturales, artísticos, artesanías, riqueza arqueológica y otros propios de la categoría.

5.2. ¿Quiénes pueden participar?

Juntas de Acción Comunal, Acueductos Veredales o Multiveredales y ONG ambientales, pertenecientes a veredas que se encuentran dentro de alguna de las Áreas Protegidas de la jurisdicción de Cornare:

- **DRMI BOSQUES, MÁRMOLES Y PANTÁGORAS: SAN LUIS;** ALTAVISTA - RÍO CLARO, EL PRODIGIO, LA INDEPENDENCIA, LAS CONFUSAS, LOS MEDIOS. **SAN FRANCISCO;** ALTAVISTA, LA HINOJOSA, LA FLORIDA, LA FE. **SONSÓN;** CAMPO ALEGRE, JERUSALÉN, LA DANTA, LA FLOR DEL TESORO, LA HERMOSA, LA MESA, LA PAZ- SAN FRANCISCO, MULATO ALTO, SANTA ROSA (LA DANTA), SANTO DOMINGO. **PUERTO TRIUNFO;** BALSORA, LAS MERCEDES, LA FLORIDA - TRES RANCHOS.
- **DRMI PÁRAMO DE VIDA MAITAMÁ – SONSÓN: SONSÓN;** LAS CRUCES, PERRILLO, SAN JOSÉ LAS CRUCES, SIRGUA ARRIBA, LA QUIEBRA DE SAN PABLO, YARUMAL, ROBLALITO A, ROBLALITO B, LA PALOMA, CHAVERRAS, LA CAPILLA, MANZANARES ABAJO, MANZANARES CENTRO, MANZANARES ARRIBA, VENTIADEROS, EL POPAL, AURES DE CARTAGENA, LA PALMITA, SAN FRANCISCO, MURRINGO, TASAJO, NORI, AURES LA MORELIA, EL SALADO, LA TORRE, EL CEDRO. **NARIÑO;** MONTE CRISTO, LA ESPAÑOLA, GUADUALITO, EL PIÑAL, DAMAS, EL CONDOR, SAN ANDRES, EL LIMON, SAN PEDRO ARRIBA, SAN MIGUEL. **ARGELIA;** SAN AGUSTÍN, LA PRIMAVERA, GUAIMARAL, LA PLATA, SAN LUIS, EL ORO, SAN PABLO, RANCHO LARGO, LA JULIA. **ABEJORRAL;** AURES EL SILENCIO.
- **DRMI EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RÍO GUATAPÉ: GUATAPÉ;** EMBALSE PEÑOL-GUATAPÉ, LA PIEDRA, EL ROSARIO, LA PEÑA, LA SONADORA, QUEBRADA ARRIBA, LOS NARANJOS, EL ROBLE, SANTA RITA. **EL PEÑOL;** EMBALSE PEÑOL-GUATAPÉ, CARMELO, HORIZONTES, EL MORRO, LA CRISTALINA, UVITAL, EL CHILCO, PALESTINA, MAGDALENA, CHIQUINQUIRÁ, BONILLA, GUAMITO, EL SALTO, LA CHAPA, SANTA ANA, EL MARIAL, PALMIRA, DESPENSAS. **SAN RAFAEL;** CIRPES, LOS MEDIOS, BOQUERÓN, FALDITAS, FARALLONES, SAMARIA, MEDIA CUESTA, LA CLARA, PEÑOLES, QUEBRADONA. **ALEJANDRÍA;** EMBALSE PEÑOL-GUATAPÉ, SAN PEDRO. **CONCEPCIÓN;** EMBALSE PEÑOL-GUATAPÉ, LA TRINIDAD, LAS MERCEDES. **SAN VICENTE;** POTRERITO. **MARINILLA;** EL POZO, EL PORVENIR.
- **DRMI CUCHILLA LOS CEDROS: MARINILLA;** LA INMACULADA, YARUMOS, LA MONTAÑITA, SANTA CRUZ, GAVIRIA, LOS ALPES. **EL PEÑOL;** LA HÉLIDA, EL CARMELO, CONCORDIA, GUAMITO. **EL SANTUARIO;** BODEGAS, BODEGUITAS, LA AURORA, PAVAS, PORTACHUELO, EL SALTO, ALTO DEL PALMAR, EL SOCORRO, BUENA VISTA, VALLE DE MARÍA, PALMARCITO, PANTANILLO.
- **DRMI LOS CUERVOS: SAN RAFAEL;** PIEDRAS ARRIBA, DANTICAS, LA CUMBRE, CUERVOS, MANILA, EL CHARCO.

- **DRMI SAN PEDRO: CONCEPCIÓN;** SANTA ANA, SANTA GERTRUDIS, LAS FRIAS, SAN PEDRO PEÑOL PARTE ALTA, SAN PEDRO EL PELO PARTE BAJA.
- **DRMI LA SELVA: RIONEGRO;** TRES PUERTAS.
- **DRMI CERROS DE SAN NICOLÁS: EL CARMEN DE VIBORAL;** CAMPO ALEGRE, LA FLORIDA, LA MADERA, BOQUERÓN, LA MILAGROSA, LA CHAPA, EL CERRO, CAMARGO, LA SONADORA. **EL RETIRO;** EL CHUSCAL, AMAPOLA, PANTANILLO. **LA CEJA;** LA PLAYA, LLANADAS, LA MILAGROSA, LOMITAS, EL TAMBO, SAN GERARDO, SAN JOSÉ, SAN MIGUEL, GUAMITO, SAN NICOLÁS. **LA UNIÓN;** PANTALIO, LA MADERA, LA PALMERA, VALLEJUELITO, CHUSCALITO, LA ALMERÍA.
- **DRMI SISTEMA VIAHO GUAYABAL: COCORNÁ;** SAN JUAN, LA TRINIDAD, EL VIADAL, LOS POTREROS, LAS CRUCES, LA MILAGROSA, LA CHONTA, MEDIACUESTA, BUENOS AIRES, EL VIAHO. **EL CARMEN DE VIBORAL;** GUARINÓ, SAN LORENZO, ALDANA, RIVERA, BOQUERÓN, LA ESPERANZA, LA CHAPA, BETANIA, VIBORAL. **EL SANTUARIO;** ALTO DEL PALMAR, CAMPO ALEGRE, GUADUALITO, SAN MATÍAS LA TRINIDAD, EL MORRO, ALDANA, MORRITOS, SAN EUSEBIO, EL SOCORRO, LAS PALMAS, VALLE DE MARÍA.
- **DRMI SAN MIGUEL: EL RETIRO;** EL CARMEN, LA HONDA, LA HONDITA, NORMANDÍA, LA LUZ.
- **DRMI LAS CAMELIAS: SAN CARLOS;** LA RÁPIDA, PUERTO RICO, PALMICHAL, VALLEJUELOS, EL TABOR, CALDERAS, LA HONDITA, EL CHOCÓ, LA FLORIDA, CAMELIAS, PIO XII, FRONTERITAS. **SAN RAFAÉL;** EL GUADUAL, LA PRADERA, EL BRASIL, LA RÁPIDA, QUEBRADONA, ARENAL, LOS CENTROS, TESORITO, PLAYAS CARDAL. **GRANADA;** CALDERAS, LOS MEDIOS, LA QUIEBRA, LA AGUADA, SAN MIGUEL, EL CHUSCAL. **GUATAPÉ;** EL ROBLE, QUEBRADA ARRIBA.
- **DRMI EL CAPIRO: RIONEGRO;** SANTA TERESA, EL CAPIRO. **LA CEJA;** GUAMITO.
- **RFPR YEGUAS: ABEJORRAL;** QUEBRADANEGRA, LA LABOR, LA CORDILLERA.
- **RFPR LA MONTAÑA: SAN ROQUE;** LA CHINCA, EFE GÓMEZ, MARBELLA, EL DILUVIO, SAN JOAQUÍN, SAN ANTONIO, LA LINDA.
- **RFPR LA TEBAIDA: SAN LUIS;** EL SILENCIO, LA LINDA, EL OLIVO, SAN PABLO, LA TEBAIDA, CUBA, SANTA BÁRBARA, EL POPAL, SAN FRANCISCO, EL SOCORRO, MINARRICA, MÁNIZALES, SOPETRÁN, EL PORVENIR, LA AURÓRA, LA MERCED, BUENOS AIRES, LA ESTRELLA, SAN ANTONIO, VILLANUEVA. **SAN CARLOS:** CAPOTAL, LA HONDITA, BELLAVISTA, HORTONA, EL VERGEL, EL CHOCÓ, PABELLÓN, BETULIA, SANTA INÉS, DINAMARCA, LA TUPIADA, EL CHOCO.
- **RFPR CUCHILLAS DE EL TIGRE, EL CALÓN Y LA OSA: ARGELIA;** ALTO BONITO, SAN JUAN, MESONES, LA MARGARITA, GUADUALITO, EL PERU, CLARAS, CHAMBERRY, GUADUALITO. **SAN FRANCISCO;** COMEJENES, EL ARREBOL, EL BRILLANTE, EL JARDÍN DE AQUITANIA, EL PORTÓN, SAN RAFAEL, SAN AGUSTÍN, MIRAFLORES, LA NUTRIA – CAUNZALES, LA LOMA, LA HONDA, LA FLORESTA, EL VENADO CHUMURRO, EL PORVENIR, SAN PEDRO – BUENOS AIRES. **SONSÓN;** SANTA MARÍA, PALESTINA, LA PAZ-

SAN FRANCISCO, LA FLOR DEL TESORO, CAUNZAL, CAMPO ALEGRE, CAMPAMENTO, RESERVA FORESTAL.

- **RFPD DE LOS CAÑONES DE LOS RÍOS MELCOCHO Y SANTO DOMINGO: EL CARMEN DE VIBORAL;** LA CRISTALINA, SANTA RITA, BOQUERÓN, SAN LORENZO, LA FLORIDA, MORROS, MIRASOL, EL MAZORCAL, LA REPRESA, EL ROBLAL, AGUA BONITA, LA HONDA, EL PORVENIR, EL ESTÍO, SAN JOSÉ, LA LINDA, LA AGUADA, EL BRASIL, SANTA INÉS, EL RETIRO, SANTO DOMINGO, EL COCUYO, LA PALIZADA, CORALES, VALLEJUELITO, BELÉN CHAVERRAS, LA CASCADA.
- **RFPD PLAYAS: ALEJANDRÍA;** EL CERRO. **SAN CARLOS;** AGUA LINDA, EL CARDAL, EL CERRO, EL CHARCÓN, FRONTERITAS, JUAN XXIII, LA AGUADA, LA HOLANDA. **SAN RAFAEL;** ÁREA PROTECCIÓN EMBALSE EPM, BALSAS, CHICO, EL BRASIL, EL GÓLGOTA, EL JABUE, EL SILENCIO, EMBALSE PLAYAS, GUADUAL, LA FLORIDA - LA POLA, LA GRANJA, LA MESA, LOS CENTROS, PLAYAS, SAN AGUSTÍN, TESORITO.
- **RFPD PUNCHINÁ: SAN CARLOS;** JUANES, LA GARRUCHA, PEÑOL GRANDE, POCITOS, PARAGUAS, PATIO BONITO, JUAN XXIII, EL CERRO, SANTA BÁRBARA, CAÑAFISTO, SAN BLAS, EMBALSE PUNCHINÁ, EL CHARCÓN, LA HOLANDA, EL CARDAL, TINAJAS, AGUA LINDA.
- **RFPD SAN LORENZO: ALEJANDRÍA;** SAN JOSÉ, LA INMACULADA, SAN LORENZO, EL CERRO, EMBALSE SAN LORENZO Y RESPALDO. **SAN ROQUE;** EL PORVENIR, LA CEIBA, PLAYA RICA Y EL TÁCHIRA. **SANTO DOMINGO;** PLAYA RICA Y SAN LUIS.
- **RFPD DEL RÍO NARE: RIONEGRO;** EL PROGRESO, LA QUIEBRA, YARUMAL. **EL RETIRO:** NORMANDÍA, DON DIEGO, CARRIZALES, LOS SALADOS. **GUARNE:** SAN IGNACIO, LA HONDA, BRIZUELA, PIEDRAS BLANCAS. **(sólo entran a participar las veredas de los municipios de la jurisdicción de Cornare).**

5.3. Requisitos que deben cumplir los participantes

- a) Diligenciar el formulario de intención en la fase de convocatoria de acuerdo con el cronograma. [Accede aquí](#)
- b) Participar en los espacios de acompañamiento para la formulación de proyectos.
- c) Presentar la iniciativa en la fecha y formato establecido, siendo éste diligenciado en su totalidad y acompañado de un plan de inversión detallado en Excel y coherente en relación con las actividades propuestas. Cabe mencionar que la propuesta económica debe reflejar el tipo de aporte de cofinanciación o contrapartida a ser entregado por el postulante, sea monetario o de mano de obra, mínimo por un equivalente al 30% con relación al valor total del proyecto.
- d) Aportar los documentos requeridos.

Notas: Los proyectos que contemplen piezas comunicacionales deberán utilizar la plantilla establecida por la oficina de Comunicaciones de Cornare. En caso requerir un diseño particular deberán incluir en su plan de inversión los honorarios de un diseñador. Los diseños deben incluir los logos de Cornare y la organización comunitaria, además de cumplir con lo establecido en el manual de identidad corporativo de la corporación.

En caso de que la iniciativa comunitaria no cumpla con los requisitos antes mencionados, será descartada en el proceso de selección.

5.4. Criterios de selección

Para la selección de las iniciativas ganadoras, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios y puntaje para la selección de iniciativas

Nº	CRITERIO		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1.	Pertinencia	propuesta responde a las necesidades y demandas sociales, económicas y ambientales del contexto del Área Protegida y que a su vez se ubican en el plan de manejo.	Sociales (5 puntos)	20
			Económicas (5 puntos)	
			Ambientales (5 puntos)	
			Plan de Manejo (5 puntos)	
2.	Población beneficiada	Porcentaje de personas que ejecutan el proyecto en relación con el número de habitantes de la vereda.	0-10% (1 punto)	10
			11-20% (2 puntos)	
			21-30% (3 puntos)	
			31-40% (4 puntos)	
			41-50% (5 puntos)	
			51-60% (6 puntos)	
			61-70% (7 puntos)	
			71-80% (8 puntos)	
			81-90% (9 puntos)	
91-100% 10 puntos				
3.	Equidad	Distribución de tareas y remuneración equitativa entre las personas participantes.	Cumple (10 puntos)	10
			No cumple (0 puntos)	
4.	Inclusión de género	Porcentaje de mujeres que hacen parte del proyecto en relación con el número total de participantes (50% o más)	50 - 100% (10 puntos)	10
			0- 49% (0 puntos)	
5.	Inclusión etaria	Porcentaje de niños y jóvenes que hacen parte del proyecto en relación con el número total de participantes (20% o más)	20% - 100% (10 puntos)	10
			0- 19% (0 puntos)	
6.	Contrapartida de otras instituciones.	Gestión de contrapartidas por parte de otras instituciones al proyecto (presentando certificado donde el aportante se comprometa a realizar dicha contrapartida).	Cumple (10 puntos)	10
			No cumple (0 puntos)	
7.	Creatividad e innovación	Uso de una estrategia o método que es concebido como nuevo u original para los actores de la experiencia.	Cumple (10 puntos)	10
			No cumple (0 puntos)	
8.	Coherencia	Coherencia del presupuesto en relación con las actividades del proyecto (reflejados en el plan de inversión)	Cumple (10 puntos)	10
			No cumple (0 puntos)	
9.	Resultado y socialización	Creatividad en la forma de presentar los resultados del proyecto.	Cumple (10 puntos)	10
			No cumple (0 puntos)	
TOTAL				100

Nota: Con el propósito de promover la participación, se otorgarán **10 puntos adicionales** a las comunidades que estén presentando su iniciativa por primera vez y **5 puntos adicionales**

a quienes presenten un fortalecimiento de un proyecto desarrollado en convocatorias anteriores.

5.5. Proceso de selección

De manera preliminar el equipo técnico y profesional verificará el cumplimiento de los requisitos del proceso de convocatoria y formulación de cada uno de los proyectos presentados para, posteriormente, entregar al comité evaluador la información que permita asignar el puntaje conforme a los criterios establecidos y realizar la selección de los 30 proyectos ganadores. Para el caso, serán priorizados los proyectos de acuerdo con las regionales que tengan mayor extensión de área protegida en su jurisdicción.

REGIONAL	PORCENTAJE DE AP
PÁRAMO	33%
VALLES DE SAN NICOLÁS	24%
AGUAS	21%
BOSQUES	16%
PORCE-NUS	5%

Se buscará que se tenga mínimamente (1) proyecto por área protegida (21). En caso de que no haya postulantes en alguna de ellas, que el número de proyectos presentados sea inferior al mínimo que se busca seleccionar para cada una de las regionales, o que el puntaje sea inferior a 60, se procederá a seleccionar una iniciativa de otra área protegida que siga en la lista de mayor puntaje.

En caso de empate se tendrá en cuenta el criterio de **pertinencia**. De persistir el empate se dirime por el criterio de **inclusión de género** seguido de **inclusión etaria** y **población beneficiada**.

5.6. Comité evaluador

El comité evaluador estará integrado por profesionales expertos en cada una de las categorías con el fin de verificar que las propuestas sean viables técnica y financieramente. Estos expertos serán aportados desde las Corporaciones de Cornare.

5.7. Metodología para la contratación

Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras y aprobadas por el comité evaluador, se enviará por correo electrónico el listado de ganadores entendiendo que este está sujeto a los ajustes orientados por los expertos para ser oficializado en el evento de reconocimiento.

Para la formalización de los convenios de asociación con las Juntas de Acción Comunal, Acueductos veredales o multiveredales y ONG, es indispensable cumplir con los requisitos de contratación de Masbosques, que para el caso se listan a continuación:

1. Certificado vigente de existencia y representación legal o de persona jurídica (con fecha de expedición no superior a tres meses).
2. Cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Registro Único Tributario legible (RUT)
4. Certificado de la contraloría general de la república (Persona jurídica y representante legal).
5. Certificado de la procuraduría
6. ía general de la república (Persona jurídica y representante legal).
7. Certificado de la Policía Nacional del representante legal.
8. Certificado de medidas correctivas - Policía Nacional
9. Certificado REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.
10. Anexar constancia de paz y salvo con los aportes de seguridad social y para fiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal.
11. Propuesta de aporte o contrapartida.
12. Propuesta técnico- económica o proyecto.
13. Evaluación de los estándares mínimos de la ARL.
14. Conflicto de intereses, fraude, corrupción y soborno.
15. Estudios Previos.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

5.8. Recursos

El valor de cada convenio que se firmará con las organizaciones ganadoras será por **\$20.000.000** de pesos aportados por Cornare.

Nota: El total del recurso a ser entregado debe ser invertido completamente en las actividades que se propongan en el plan de trabajo y definidas por el objeto de los convenios de asociación. No podrán presentarse recursos remanentes.

No se permite el uso de los recursos asignados para el reconocimiento de honorarios por concepto de coordinación del proyecto ni la adquisición de bienes que puedan ser utilizados para fines personales o que sean susceptibles de ser considerados como propiedad particular, tales como:

- Equipos de oficina (computadores, impresoras, cámaras, etc.)
- Dispositivos electrónicos personales.
- Software o licencias para uso personal.

5.9. Modelo de desembolso

Para la ejecución de los proyectos ganadores se realizarán tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

1. Al firmar el acta de inicio y presentar el plan de trabajo (\$10.000.000)
2. Al presentar el primer informe de avance correspondiente al 50% de la ejecución técnica del proyecto (\$6.000.000)

- Al presentar el segundo informe que dé cuenta del 100% de la ejecución técnica del proyecto (\$4.000.000)

5.10. Plazo

Los proyectos contarán con un periodo de ejecución de seis (6) meses.

5.11. Cronograma

Tabla 4. Cronograma para la convocatoria y selección de iniciativas propuestas

FASE O MOMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA CIERRE
CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE INTENCIONES	Desarrollo de la estrategia digital y presencial de la convocatoria a la vez que se reciben y revisan las respuestas al formulario de intención.	01/08/2025	31/08/2025
PLANEACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN	Generación de cronograma y plan de trabajo para los espacios de acompañamiento en la formulación de proyectos.	01/09/2025	05/09/2025
ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y RECEPCIÓN	Desarrollo de los espacios de acompañamiento en la formulación de los proyectos comunitarios por parte de los expertos en las diferentes categorías. Recepción de los proyectos en el correo: tejiendovida@cornare.gov.co	06/09/2025	19/10/2025
REVISIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO	Revisión de los proyectos presentados por parte de las comunidades y elaboración de matriz para la evaluación de cada una de las propuestas.	20/10/2025	23/10/2025
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ EVALUADOR	Revisión de las propuestas por parte del comité evaluador y selección de los 30 proyectos ganadores.	24/10/2025	04/11/2025
AJUSTE A LOS PROYECTOS COMUNITARIOS	Acompañamiento en los ajustes a los proyectos seleccionados.	05/10/2025	16/11/2025
EVENTO DE RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	Desarrollo del espacio de reconocimiento a los proyectos ganadores y orientación hacia la fase de contratación y ejecución de las iniciativas. Publicación del listado de ganadores de la convocatoria.		19/11/2025
CONTRATACIÓN	Recepción de documentación legal requerida.	05/11/2025	21/11/2025
	Gestión de convenios de asociación y firma.	22/11/2025	30/11/2025
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y SEGUIMIENTOS	Ejecución de las iniciativas comunitarias, verificación técnica y seguimiento social a los proyectos.	01/12/2025	01/06/2026
RENDICIÓN DE CUENTAS	Desarrollo de rendición de cuentas de cada uno de los proyectos. Espacio liderado por la organización con que se firmó el convenio en presencia de la comunidad, Cornare y demás interesados.	01/05/2026	14/06/2026
EVENTO DE CIERRE	Desarrollo de espacio para el cierre de los convenios de asociación y entrega de los resultados obtenidos por los proyectos.		26/06/2026

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes, ganadores (a) del concurso, autorizan a Cornare, a utilizar, editar, publicar, reproducir o difundir los proyectos comunitarios presentados en el Marco de proceso Tejiendo Vida para la implementación de planes de manejo de áreas protegidas; además, de los materiales audiovisuales o imágenes que se registren por cualquier medio de difusión, sin restricción alguna. Los participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre las propuestas presentadas.